Nota DNC N° 8888 /2022

Asunción, 26 de agosto de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	387474_EXPTE_ 314291
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	CONSTRUCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE 76 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEE
Entidad	Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Con relación a la suspensión referida en el Informe de Auditoria Interna, las documentaciones concernientes a la misma no han sido comunicadas a la DNCP para su verificación, publicación, a través del módulo correspondiente, Se solicita subsanar.

2. Considerando el punto que antecede, con relación al plazo de ejecución, y teniendo en cuenta las documentaciones remitidas al convenio de referencia, verificamos que los mismos fueron expeditadas posterior a dicho plazo.

3. Conforme a la nota de pedido de fecha 21 de diciembre de 2021, menciona el monto de ampliación de plazo, y en la planilla de servicios a ser prestados, en el apartado de Certificado de Obras Ejecutadas, ítem 1 y 3, se amplia el monto sin embargo en las documentaciones remitidas solicitan la exclusión de las dos instituciones de referencia, Solicitamos aclarar el punto de referencia.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: scubilla